



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4849

DECRETO N°

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5241 del 18 de diciembre del 2024
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N°5646 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba actividades del Programa de Actividades para Personas Mayores.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la fecha de ejecución de la actividad, del programa de Actividades Para Personas Mayores, de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 5646 del 30 de diciembre de 2024, a ejecutarse en el mes de diciembre

Nombre de la actividad	REUNION MONITORES Y DIRECTIVAS
Fecha y lugar de la Actividad	Viernes 05 de diciembre en centro comunitario santa rosa
A quiénes va dirigida	Monitores y directivas de los talleres de personas mayores de la comuna, que participan activamente en los talleres que realiza la Dirección
Objetivo General de la actividad	Fomentar la participación de los monitores y personas mayores en actividades recreacionales.
Objetivo específico	Desarrollar un espacio de sana convivencia entre las personas mayores.
Cobertura estimada	40 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 400.000.-
Evidencia de la actividad	Fotografías y muestras de listas de asistencia

10 3201639



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.02 Programa Actividades de Personas Mayores

Item :22.08.999.009 otros Servicios Generales

Monto aprox. : \$400.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/lpb

Distribución:
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Oficina de Partes

